



XXIX CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMERÍA

B A S E S

1. Denominación

“Convocatoria de Proyectos de Investigación de Enfermería”.

2. Objeto

Esta convocatoria está destinada a la concesión de ayudas para la financiación total o parcial de proyectos de investigación orientados a mejorar los resultados en salud en la práctica enfermera en todas sus categorías. Se pretende motivar e incentivar a las enfermeras y enfermeros en la elaboración y desarrollo de proyectos de investigación e innovación, despertar el interés de los mismos y dar visibilidad y difusión a la aportación de la profesión enfermera en el ámbito sanitario y social.

3. Ámbito de aplicación

Comunidad Autónoma de Andalucía

4. Requisitos

4.1. Podrán optar a esta convocatoria un único investigador (enfermero/a, ATS, DUE y Graduados en Enfermería, colegiado/a de cualquiera de los ocho Colegios Oficiales de Enfermería de Andalucía) o un equipo de investigadores (cuyo investigador principal también debe ser enfermero/a y el equipo deberá estar compuesto por, al menos, un 50% de enfermeros/as, todos ellos igualmente colegiados/as en cualquiera de los ocho Colegios Oficiales de Enfermería de Andalucía). En ambos casos la solicitud debe ser realizada por el investigador principal que figurará como candidato.

Al ser trabajos mancomunados, si a la fecha de la entrega de los premios alguno de los enfermeros/as ganadores no estuviera colegiado/a, quedará automáticamente anulado dicho trabajo, siendo responsabilidad del enfermero el perjuicio que pueda ocasionar al resto del equipo, ya sea económico o científico.

4.2. El investigador principal será responsable de la ejecución científico-técnica del proyecto, siendo el interlocutor con el Colegio de Enfermería de Córdoba durante el tiempo en el que se desarrolle dicho proyecto, deberá tener una vinculación laboral con la Institución en la que se lleve a cabo el estudio y/o contar con la aprobación de dicha institución o instituciones en el caso de estudios multicéntricos. Los proyectos que

COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA

Calle Velázquez Bosco, 3, 14003 Córdoba
957 29 75 44 | 957 29 71 77
colegio@coecordoba.es
www.colegioenfermeriacordoba.com



incluyan intervención o estudio sobre pacientes y/o voluntarios deberán incluir, al menos, la solicitud al comité de ética de investigación. En caso de que el proyecto sea ganador de la convocatoria pero no reciba la autorización final del comité de ética de investigación, se desestimará y quedará reemplazado por el siguiente proyecto de investigación.

4.3. Los proyectos deberán ser originales, inéditos y redactados en castellano. El investigador principal debe comprometerse a dar veracidad de no haber publicado el proyecto con anterioridad y no haber recibido ningún premio, galardón ni ayuda que cubra la financiación total. Si durante el proceso de desarrollo del certamen, algún proyecto candidato recibe un galardón, premio o financiación de otra entidad u organización, debe comunicarlo al Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba siendo obligatorio hacerlo por escrito al ser denominado finalista.

4.4. La participación en la convocatoria implica la aceptación de las bases del mismo.

4.5. En el caso de detectarse plagio, el estudio será automáticamente descalificado. Igualmente se descalificarán aquellos estudios no relacionados con la profesión enfermera, en cualquiera de sus competencias reconocidas, si atentan contra el Código Deontológico de la profesión. Con relación a los requisitos establecidos en la convocatoria, el investigador/a principal o primer autor debe garantizar que cuenta con todas las autorizaciones pertinentes por parte del equipo investigador o autores para el tratamiento de los datos personales incorporados a la presente solicitud, y mantendrá indemne y exime al Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba de toda responsabilidad que pudiera derivarse respecto del uso de tales datos.

No podrán participar en esta convocatoria proyectos:
Ya publicados.

Que hayan sido premiados en otros certámenes en su totalidad.

Ninguno de los miembros que componen Jurado, Comité Organizador o Científico ni miembros de la Comisión Ejecutiva del COE de Córdoba.

Tanto el investigador principal como el resto de autores, solo podrán presentar un proyecto de investigación por convocatoria.

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Velázquez Bosco, 3, 14003 Córdoba

957 29 75 44 | 957 29 71 77

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com



5. Dotación

La dotación económica de la Convocatoria de Proyectos de Investigación de Enfermería será de 3.500 euros, que se hará efectiva según se describe en el apartado Procedimiento para la concesión de la dotación económica de la ayuda.

6. Características y estructura del estudio de investigación para concursar a la convocatoria de proyectos de investigación de enfermería

- 6.1. Podrán optar proyectos de investigación con metodología cualitativa y/o cuantitativa.
- 6.2. Los proyectos de investigación se presentarán redactados en español, a doble espacio, tipo de letra Calibri de tamaño 12 puntos, mediante un documento PDF.
- 6.3. El documento no podrá desvelar ningún dato personal que revele la autoría. Por tanto, el documento que contenga el proyecto de investigación será cegado para datos de autores y centros de realización del mismo. Cualquier dato que pudiera desvelar dicha autoría será tenido en cuenta por los miembros del Tribunal Evaluador y podría ser motivo de eliminación del concurso a premio.
- 6.4. La extensión máxima del documento del proyecto de investigación será de 2.000 palabras (excluyendo título, resumen, palabras clave y referencias).
- 6.5. La estructura del documento será la siguiente:
 - 6.5.1. Primera página: Título (NO DEBE INCLUIR DATOS DE LOS AUTORES NI CENTROS DE TRABAJO).
Segunda página: Título, resumen y palabras clave. El resumen tendrá una extensión máxima de 200 palabras, estructurado en los siguientes subapartados: objetivo, diseño, ámbito, sujetos de estudio, y análisis de datos. Se incluirán un máximo de 5 palabras clave, que serán términos DeCS (Descriptor de Ciencias de la Salud) o MeSH (Medical Subject Heading).
Tercera página: Índice paginado del documento.
Resto del documento. La cuarta página y siguientes contendrán la memoria científico-técnica del proyecto de investigación que respetará la siguiente estructura: antecedentes y justificación, hipótesis, objetivos, metodología, cronograma de trabajo, implicación para la práctica clínica de Enfermería, memoria económica con presupuesto donde se incluyan exhaustivamente todos los gastos y necesidades previstas y finalmente referencias.



6.5.2. Las referencias o citas bibliográficas deberán adaptarse a Normas del Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (estilo Vancouver) o bien a las normas propuestas por la American Psychological Association (Estilo APA). Se establece un número mínimo y máximo de referencias en 20 y 50, respectivamente. La exactitud de las referencias será responsabilidad de los autores.

7. Presentación de solicitudes y documentación requerida

La documentación para participar será la siguiente:

7.1 Solicitud cumplimentada y firmada. En la solicitud debe constar:

Título del proyecto.

Datos del investigador principal y de la composición del equipo investigador (en caso de existir).

Firma de la aceptación de las bases.

7.2 Memoria del proyecto cumplimentada:

Memoria científico-técnica: descripción detallada del proyecto a realizar.

Debe incluir una memoria económica con presupuesto donde se incluyan exhaustivamente todos los gastos y necesidades previstas.

Incluir a modo de anexo dictamen o tramitación del correspondiente comité de ética.

7.3 La solicitud y la memoria deberá presentarse en dos archivos independientes en formato PDF.

7.4 Toda documentación deberá remitirse por correo electrónico a investigación@coecordoba.es, y en el asunto "XXVIII Convocatoria de Proyectos de Investigación de Enfermería". Se dará acuse de recibo, mediante email, de todos los proyectos de investigación presentados a la convocatoria.

7.5 El periodo de presentación de los proyectos comprenderá desde las 00:00 horas del día 01 septiembre de 2023 hasta las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2023.

8. Composición del Jurado y tribunal Evaluador

8.1. El Jurado está compuesto por la Presidenta y Secretario de la Comisión Ejecutiva que harán las veces de Presidenta y Secretario del Jurado y por el Tribunal Evaluador.



- 8.2. El Tribunal Evaluador estará compuesto por tres enfermeras pertenecientes al Il.º Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba, con el grado de Doctor o con una dilatada experiencia en investigación enfermera.
- 8.3. Una vez finalizado el plazo de admisión, los proyectos serán evaluados por el Tribunal Evaluador.
- 8.4. Cada proyecto de investigación obtendrá una calificación que oscilará entre 0 y 50 puntos y será evaluado por cada miembro del Tribunal Evaluador empleando para ello, una hoja de rúbricas específica. La puntuación final será la media aritmética de las tres calificaciones conseguidas.
- 8.5. En caso de que dos o más proyectos alcancen la misma puntuación, el desempate se llevará a cabo por la Presidenta del Jurado.
- 8.6. El Jurado podrá eliminar aquellos estudios de investigación que incumplan o vulneren los requisitos establecidos en las bases.
- 8.7. La convocatoria podrá ser declarada desierta por el Jurado, motivando la decisión mediante informe si los proyectos presentados no reuniesen la calidad científico-técnica mínima requerida.
- 8.8. En caso de que el investigador principal del trabajo ganador no firmara la aceptación de conformidad y declaración de responsabilidad como ganador de la ayuda de investigación del Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba, el premio se le otorgaría al siguiente candidato que hubiera obtenido la puntuación más alta establecida por el jurado.
- 8.9. Los miembros del Jurado no podrán presentarse como autores de proyectos de investigación que aspiren al premio beca.
- 8.10. Los miembros del Jurado podrán declarar conflicto de intereses con alguno de los proyectos de investigación que concursan a Premio. En esta circunstancia, dicho miembro o miembros serán sustituidos por otros que también reúna las mismas exigencias que el resto del Tribunal.
- 8.11. El fallo del Jurado será inapelable. Los concursantes, por el simple hecho de participar en la convocatoria, renuncian a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra el fallo del Jurado.

9. Resolución de los ganadores de las ayudas

La Comisión Ejecutiva del Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba a la vista del informe del Jurado, formulará la oportuna resolución que deberá expresar el investigador y/o grupo de investigadores a los que se concede la ayuda y su cuantía, especificando la puntuación obtenida en la evaluación, conforme a los criterios de valoración.

El plazo máximo para emitir la resolución será de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



La resolución de los ganadores se dará a conocer durante un acto organizado por el Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba en el que serán presentados brevemente los trabajos por el investigador principal.

10. Publicación y difusión del proyecto ganador

Toda publicidad del proyecto ganador debe señalar que ha recibido financiación del Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba dando a la entidad organizadora la posibilidad notificar y difundir en sus medios los resultados y conclusiones del estudio.

En caso de publicación del proyecto, deberá comunicarse previamente al Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba y se hará constar por parte del autor/es que se ha recibido financiación del Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba .

El/los ganadores se comprometen a prestar colaboración de tipo publicitario, sin cargo ni remuneración alguna por este concepto, si para ello fuera requerido por el Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba, tales como autorización de publicación de sus nombres, dirección y/o fotografía, entrevista sobre el concurso, información o artículos publicitarios en prensa, radio o televisión.

11. Seguimiento del proyecto premiado

Con el propósito de dar continuidad de una manera estructurada al desarrollo de las ayudas y poder tener un reporte del desarrollo del mismo, durante los años que tengan de duración, cada seis meses el investigador principal deberá enviar una memoria en donde refleje la evolución proyecto.

Las fechas establecidas para el envío de la memoria de seguimiento son:

- Del 1 al 15 de junio.
- Del 1 al 15 de diciembre.

Tras la finalización del proyecto y la obtención de los resultados, el investigador principal deberá entregar una Memoria Final con los resultados obtenidos.

Dicha memoria será evaluada por el Grupo de Asesoramiento en Investigación del Colegio de Enfermería de Córdoba, quien podrá solicitar al investigador la información o aclaraciones oportunas si lo considera necesario.

El seguimiento y control del gasto de la cuantía del premio será llevado por la tesorera del Colegio de Enfermería de Córdoba. Todos los documentos y anexos deberán ser firmados y enviados en formato pdf a la siguiente dirección de correo electrónico: investigación@coecordoba.com.

Se contemplarán situaciones especiales debidamente justificadas para la concesión de prórrogas si fuera necesario.



Para cualquier duda o sugerencia podrá ponerse en contacto con el Equipo Grupo de Asesoramiento en Investigación del Colegio de Enfermería de Córdoba a través del email investigación@coecordoba.com

12. Procedimiento para la concesión de la dotación económica de la ayuda.

La dotación económica de la Convocatoria de Proyectos de Investigación de Enfermería será de 3.500 euros debe ser invertida para financiar de manera total o parcial un proyecto de investigación y se hará en base a la acreditación documental de gastos subvencionables según lo establecido en los apartados a), b), c), d), e) y f) durante los años de vigencia del mismo, hasta completar la dotación total. La cantidad económica asignada y adjudicada podrá ser abonada directamente al investigador principal o por medio de una entidad o sociedad científica si el investigador así lo indica, previo envío de la autorización por escrito. Para la liberación del capital de la ayuda destinado a la realización del proyecto, es preciso la presentación de facturas y justificantes de pago hasta completar la dotación total asignada. Deberá ajustarse lo máximo posible a la memoria económica y presupuestos presentados en la solicitud. Coincidiendo con las fechas en las que se remitan las memorias de seguimiento, del 1 al 15 de junio y del 1 al 15 de diciembre y a la finalización del proyecto, el investigador deberá enviar, junto con la memoria científica-técnica, una memoria económica donde se incluya, con detalle, los gastos e inversiones realizados hasta la fecha, justificando las desviaciones del presupuesto si fuera necesario. El seguimiento y control del gasto de la cuantía del premio será llevado por la tesorera del Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba.

Sobre los gastos subvencionables se describen los siguientes requisitos:

a. Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos generados directamente en la realización del proyecto y actividades para las que se concede la ayuda, con las siguientes peculiaridades y/o limitaciones:

- Gastos de bienes inventariables (inmovilizado): Se podrá incluir como gastos subvencionables hasta un 20% (700 €) del total de la ayuda concedida.
- Se permite imputar como gastos subvencionables hasta un 10 % de la subvención (hasta 350 €) para gastos indirectos: Administración, suministros, material de oficina, etc., previa presentación de facturas y justificantes de pago.



- También serán subvencionables los gastos de divulgación científica, congresos, jornadas, publicaciones etc
- No serán subvencionables los gastos bancarios y/o financieros.
- Las partidas correspondientes a estos gastos subvencionables deberán estar relacionados en la memoria económica solicitada inicialmente en la documentación requerida.

b. La cantidad económica máxima a liberar en cada semestre, coincidiendo con las fechas en las que se remitan las memorias de seguimiento del 1 al 15 de junio y del 1 al 15 de diciembre, será de 1.500 €. Los 500 restantes se abonarán a la presentación de la memoria final del proyecto la cual deberá incluir igualmente memoria técnica y memoria económica.

c. En ningún caso la suma de los gastos subvencionables podrá superar la cantidad económica asignada y adjudicada (hasta 3.500 €).

d. El contenido de las facturas debe ajustarse a lo establecido en el art. 6 del reglamento de facturación (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre) para facturas completas.

e. Para el abono de dichas facturas deberá enviarse una solicitud y adjuntando las facturas y justificantes firmados, en formato pdf, a la siguiente dirección de correo electrónico: tesorera@coecordoba.com

f. Se recomienda considerar la inversión de parte del capital para la publicación de los resultados en revistas de impacto y los gastos derivados de las traducciones.

13. Responsabilidades y derechos de la propiedad intelectual

Cada investigador o grupo de investigadores declaran tener total conocimiento y respeto por el conjunto de disposiciones legales y normativas profesionales aplicables en España. El participante se compromete a redimir e indemnizar al Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba, en la hipótesis de que su responsabilidad se viera comprometida por no respetar las disposiciones legales y las normativas profesionales aplicables al participante.

El Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba declina toda responsabilidad, independiente de su naturaleza, respecto a la puesta en marcha, desarrollo y ejecución del proyecto.

Cualquier coincidencia de las características del concurso con las de otros concursos ya existentes será puramente fortuita, excepto aquellas para las que



se ha pedido autorización al Consejo General y/o a la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera y no podrá incurrir en responsabilidad alguna por parte de las Sociedades Organizadoras o de sus suministradores de servicios.

El participante afirma ser el autor de todo el contenido que somete en el marco de las ayudas y garantiza que las informaciones, contribuciones y los proyectos que presenta en su dossier de candidatura son fruto de su estudio.

Por ello, el participante decide por sí mismo cualquier autorización a terceros que hayan participado, directa o indirectamente, en la realización del contenido utilizado, y/o que estimara tener derecho alguno que otorgarles. Asumirá la responsabilidad de cualquier pago puntual que se derivase de dicha decisión. Globalmente, el participante se compromete a redimir a la Sociedad Organizadora de las ayudas de cualquier recurso, acción o reclamación que pudiera presentar, por cualquier concepto, un tercero haciendo uso de las autorizaciones acordadas en el seno de las presentes y, más comúnmente, de todos los derechos y compromisos adquiridos en base a los presentes Estatutos.

El participante se compromete a salvaguardar al Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba de toda responsabilidad en caso de reclamaciones efectuadas por terceros relativas a cualquier perjuicio de los derechos de propiedad intelectual, independientemente de su naturaleza.

14. Bases legales y protección de datos

La participación en este concurso implica la aceptación de las siguientes normas reguladoras.

El Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba declina cualquier responsabilidad sobre posibles conflictos de intereses, asociación comercial o cualquier otro conflicto derivado de su autoría.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, ponemos en su conocimiento que los datos personales y de carácter profesional facilitados por usted para su participación en el presente concurso, así como la documentación adjunta serán tratados por el Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba, en su condición de Corresponsables de Tratamiento, con el fin de llevar a cabo la gestión de la participación en el presente concurso, todo ello con base jurídica en el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, así como el envío de información comercial, con base legal en la existencia de interés legítimo.

Los datos únicamente serán accesibles a prestadores de servicios auxiliares externos vinculados contractualmente con el Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba, asesorías y otros similares; y no serán cedidos a terceros excepto a órganos de la Administración Pública cuando sea legalmente preceptivo.

COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA

Calle Velázquez Bosco, 3, 14003 Córdoba
957 29 75 44 | 957 29 71 77
colegio@coecordoba.es
www.colegioenfermeriacordoba.com



El tratamiento de los datos personales facilitados se llevará a cabo respetando la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos serán conservados durante el concurso y hasta la prescripción de posibles responsabilidades legales derivadas del mismo.

Para ejercitar sus derechos como interesado en materia de protección de datos personales podrá dirigirse, indistintamente, a cualquiera de los corresponsables de tratamiento, mediante petición escrita a:

Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba

C. Velázquez Bosco, 3, 14003 Córdoba

Email: colegio@coecordoba.es

En caso de que el interesado considere que los anteriores derechos no han sido atendidos conforme a la legalidad vigente, podrá presentar la correspondiente reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Velázquez Bosco, 3, 14003 Córdoba

957 29 75 44 | 957 29 71 77

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com